



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 647/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miriam Galán Gago y José Carlos Sanz Calzada, contra Farmakon 360 Global Service, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 117/2015. Fallo.-Que estimando la petición subsidiaria de demanda, formulada por Miriam Galán Gago contra la mercantil Farmakon 360 Global Service, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, condenando a la mercantil demandada a que opte entre la readmisión del trabajador en cuyo caso deberá abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido en cuantía de 25,47 euros diarios o a que con extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha del despido le abone una indemnización por importe de 1.190,72 euros.

Asimismo con estimación de la reclamación de cantidad interpuesta por el actor frente a la demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 699,31 euros, que devengará el interés al tipo del 10% anual y en concepto de mora.

Que estimando la petición subsidiaria de demanda, formulada por José Carlos Sanz Calzada contra la mercantil Farmakon 360 Global Service, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, condenando a la mercantil demandada a que opte entre la readmisión del trabajador en cuyo caso deberá abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido en cuantía de 25,47 euros diarios o a que con extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha del despido le abone una indemnización por importe de 1.050,64 euros.

Asimismo con estimación de la reclamación de cantidad interpuesta por el actor frente a la demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 699,31 euros, que devengará el interés al tipo del 10% anual y en concepto de mora.

El ejercicio de la anterior opción deberá realizarse mediante escrito presentado en la Secretaría del Juzgado o comparecencia ante dicha Secretaría, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se formulara opción que se decanta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Farmakon 360 Global Service, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 3 de julio de 2015.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5797